



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00562

Asunto: Acepta renuncia al poder – Autoriza notificación por aviso.

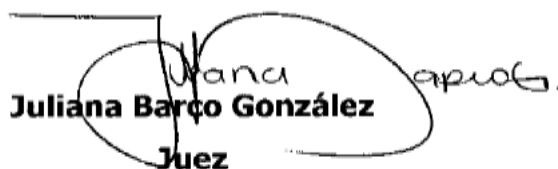
(i). - Se acepta la renuncia al poder allegada por el apoderado de la Alcaldía de Medellín. En todo caso, se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

(ii). - De otro lado, se incorpora al expediente la citación para la diligencia de notificación personal enviada a los demandados Gabriel Saldarriaga Isaza y Soledad Londoño V, con fecha de recibido el 11 de noviembre de 2020. Así, toda vez que la misma cumple con lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, se ordena realizar la notificación por aviso.

La parte demandante deberá informar en el respectivo aviso que para efectos de solicitar el traslado de la demanda y sus anexos deberá comunicarse con el despacho al correo electrónico cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o teléfonos 232 09 09, celular 3154160796.

Una vez surtida la notificación, se acreditará y se aportará la constancia de entrega del aviso judicial debidamente cotejado y emitido por la empresa de correo, para los fines procesales pertinentes. Lo anterior, lo hará en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (Art 317 CGP)

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 18 agosto de
2021, en la fecha, se notifica
el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91cbf15a6c88d1be0fd92d86e1f758014d6beac49ee35e4368c8a70937f93dca**
Documento generado en 17/08/2021 11:26:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>